



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 38 / 2012

FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA-COMERCIO Y RESTAURANT**

Ubicado en **RAMIREZ**

N° 270 OSORNO

Propiedad de **BAYRON ROSENBERG SILVA**

R.U.T. N° 10.517.965-0

Rol 81-1

PERMISO OTORGADO N° 22

FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130,52 M ²
2° piso	119,94 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	243,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 08	DEL 16/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 08	DEL 16/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2988472	DEL 16/01/2012	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 40	DEL 13/02/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua (Construida con anterioridad al 31/07/1959 , cuya superficie recibida es de 243,46 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/esp